

CONVENIO DE PRECIOS PREFERENCIALES

CONVENIO DE PRECIOS PREFERENCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ, OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR C.P. DORA ESTELA LARA VALADEZ, DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINA "LA CONTRATANTE"; POR LA OTRA, ALBERTO LARA GAONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, creado por reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto 903 de fecha 14 de julio de 2017, y regulado en su Ley Orgánica, expedida mediante el Decreto 911, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de agosto de 2017.

I.2. Que mediante Acuerdo General PSS/IV-SO/2017 tomado por el Pleno del Tribunal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha de 21 de noviembre de 2017, el Lic. Juan Manuel Guevara Chávez fue designado como Oficial Mayor de este órgano jurisdiccional.

I.3. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el convenio, otorgadas por el Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández en los términos del artículo 17 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, y en su carácter de Presidente, a través de poder general especial plasmado en la Escritura número 159 (ciento cincuenta y nueve) signado por la Lic. Gloria Martha Riojas Dávila, Notaria Pública número 29 (veintinueve), con fecha de 15 de septiembre del 2022.

I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio oficial el ubicado en boulevard Francisco Coss, sin número, Saltillo Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

II.1.- Que cuenta con su registro de inscripción en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, que para tal efecto expide el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza con Número de Folio 010/2022 y vigencia al día 19 de abril del 2023.

II.2.- Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarias con el número de Registro Federal de Contribuyentes con domicilio fiscal ubicado en calle n la ciudad de Saltillo, Coahuila C.P. 25000 y teléfono

II.3.- Que el presente instrumento queda comprendido dentro de las actividades mencionadas como objeto social en sus estatutos, como lo es reparación y mantenimiento de vehículos.

II.4.- Que con fecha de 04 de enero del 2023 otorgó el Manifiesto de No Conflicto de Intereses, de conformidad con el artículo 42-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, comprometiéndose a dar cumplimiento al Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONJUNTA

QUE acuden a la suscripción del presente convenio conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar los servicios requeridos a un precio preferencial para "LA CONTRATANTE".

CONVENIO DE PRECIOS PREFERENCIALES

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, las cantidades establecidas en las cotizaciones enviadas previa emisión de factura, acorde a los trabajos y materiales necesarios para la realización del mantenimiento o reparación vehicular.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto de este convenio será en pesos mexicanos y será exigible a los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la documentación debidamente sustentada con los nombres y las firmas de recibido, de las personas facultadas por la contratante para recibir los servicios; en las oficinas del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al "PRESTADOR DE SERVICIOS", suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

El importe de los servicios se pagará preferentemente, mediante transferencia electrónica de fondos, con abono en cuenta del beneficiario, para lo cual a la firma del convenio deberá proporcionar por escrito a "LA CONTRATANTE", el formato DATOS BANCARIOS DE PROVEEDORES correctamente llenado, adjuntando copia de identificación oficial de quien firma y de estado de cuenta.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable del pago de cuotas obrero patronal ante el IMSS de cada personal.

FACTURACIÓN: las facturas deberán ser elaboradas a nombre de: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, domicilio fiscal en: boulevard Francisco Coss SN, Saltillo Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000; con Registro Federal de Contribuyentes TJA-170715-6M9, cumpliendo todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará hasta el cumplimiento cabal de los requisitos de la factura.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Convenio. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente convenio, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente convenio, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA CONTRATANTE" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la cotización presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a lo establecido en la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza*, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para los territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

PERSONALIDAD

LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C.P. DORA ESTELA LARA VALADEZ, DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, QUIENES JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON ACUERDO GENERAL PSS/IV-SO/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA No. 93, CON FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y ACUERDO GENERAL PSS/II/005/2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 06, CON FECHA DE 19 DE ENERO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

CONVENIO DE PRECIOS PREFERENCIALES

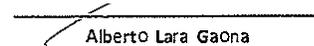
ALBERTO LARA GAONA TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FOLIO NÚMERO 10/2022, CON VIGENCIA AL 19 DE ABRIL DEL 2023, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON R.F.C. _____, CON

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente convenio de precios preferenciales, por duplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 04 días del mes de enero del 2023.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


Lic. Juan Manuel Guevara Chávez
Oficial Mayor del Tribunal de Justicia
Administrativa de Coahuila de Zaragoza


Alberto Lara Gaona


C.P. Dora Estela Lara Valadez
Directora de Recursos Financieros del
Tribunal de Justicia Administrativa
De Coahuila de Zaragoza

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Con fundamento en los artículos 25-A y 25-B, las fracciones XVI y XVII del artículo 50, la fracción VI del artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 42, 42-A, 42-B, fracciones II, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 73, fracción V del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reconociendo el alcance legal y tipo de responsabilidad civil o penal que de esto se derive;

Manifiesto que:

(Marque con una X la respuesta.)

1	SI	NO	Tengo relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de relación: _____
2	SI	NO	Tengo relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de parentesco. Nombre: _____ Cargo: _____ Cuál es el parentesco: _____
3	SI	NO	Tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con alguno de sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de relación: _____
4	SI	NO	Soy socio o he formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles. Si la respuesta es SI, escriba el nombre, cargo y nombre del servidor público relacionado, así como nombre y tipo de sociedad. Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre de la sociedad: _____ Tipo de sociedad: _____
5	SI	NO	Soy empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante.
6	SI	NO	Cuento con poder general de representación para actos de administración, de dominio, pleitos y cobranzas o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como tipo de poder. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de poder: _____
7	SI	NO	He realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como tipo de transferencia. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de transferencia: _____
8	SI	NO	Estoy sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público por razones de obediencia, religiosidad, jerarquía, temor, o alguna otra causa. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece y describa el tipo de influencia. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Descripción: _____
9	SI	NO	He dado, entregado dinero algún servidor público para beneficiarme directamente con la obtención de un contrato o algún otro beneficio. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado. Nombre: _____ Cargo: _____
10	SI	NO	Tengo relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece, así como tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Tipo de relación: _____
11	SI	NO	Tengo relación personal con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece, así como tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Tipo de relación: _____
12	SI	NO	Tengo relación laboral, profesional o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como dependencia o entidad a la que pertenece. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____
13	SI	NO	Soy empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba su cargo. Cargo: _____

De igual forma tengo conocimiento del contenido y alcance de las leyes aplicables en la materia, y del significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación.

En caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.

Reconozco y me obligo a desempeñarme de acuerdo a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que tengo conocimiento de los alcances y consecuencias legales en que se incurre quien realiza manifestaciones falsas de no conflicto de interés, contemplado en los artículos 194, 198 y 205 BIS del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

He leído el Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, impreso en el reverso de este documento y por lo cual me comprometo a conducirme, y dar cabal cumplimiento del mismo.

Título I
Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria para todos los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Tiene por objeto regular los requisitos básicos relativos a las responsabilidades que los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán cumplir, observando las leyes, regamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para efectos de este Código, se entiende por:

- I. **Administración Pública.-** Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. **Código de Conducta.-** Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Conflicto de Intereses.-** Cuando los intereses personales, familiares o de negocios del proveedor, puedan afectar el desempeño imparcial del servidor público en su encargo dentro a Administración Pública.
- IV. **Estado.-** Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. **Órgano de Control.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. **Padrón.-** Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- VII. **Proveedores.-** Persona física o moral, debidamente inscrita en el padrón, que tenga obligación de suministrar a la Administración Pública bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Título II
Responsabilidades de los Proveedores

Capítulo Único

Artículo 4.- Los proveedores deberán cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación con la Administración Pública, así como lo establecido en los contratos y convenios que se hayan celebrado con ésta última para suministrar bienes o servicios.

Artículo 5.- La relación de los proveedores con los servidores públicos de la Administración Pública, derivada del ejercicio de las funciones de estos últimos, deberá estar basada en el respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud.

Artículo 6.- Los proveedores deberán abstenerse de otorgar cualquier atención, tramitación o resolución de asuntos a favor de los servidores públicos, incluyendo aquellos de los que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Queda prohibido que los proveedores, sus representantes o empleados por sí o por interpósita persona, ofrezcan dinero, bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva a los servidores públicos de la Administración Pública derivado del ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior, incluye a su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- Los proveedores no deberán entablar ningún tipo de relación con un servidor público de la Administración Pública, que cree un conflicto de interés.

Artículo 9.- Los proveedores se abstendrán de celebrar contratos con la Administración Pública, cuando se encuentren inhabilitados por autoridad competente para suministrar bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o ejecutar obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Artículo 10.- Los proveedores deberán notificar de inmediato al Órgano de Control, cualquier comportamiento de los servidores públicos de la Administración Pública que no se encuentre apegado a la legalidad; asimismo, los servidores públicos reportarán lo correspondiente cuando los proveedores incurran en esos comportamientos.

Título III
Sanciones

Capítulo Único

Artículo 11.- Los proveedores que infrinjan las disposiciones de este Código de Conducta, podrán ser sancionados por el Órgano de Control en los términos de las disposiciones de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Alberto Lara Gaona
En Saltillo, Coahuila a 04 de enero del 2023